



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN No. 3249 DE 2025.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 05909 FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL 2025”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

### CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”*.

Que el **Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5.**, dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

*1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”*

Que la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790, escalafonada en el Grado 3 AM, regida por el Decreto 1278 del 2002; se encuentra vinculada a la Planta de Personal docente de la Secretaría de Educación Departamental financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, en el cargo de docente de aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, de tiempo completo en propiedad, en la Institución Educativa Técnica de la Peña, ubicada en el municipio de Sabanalarga- Atlántico.

Que la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790, fue seleccionada por necesidad del servicio educativo por la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en consecuencia se suscribió el **Convenio Interadministrativo 05909** de fecha **once (11) de agosto de 2025**, con el Departamento del Atlántico, con el objeto de efectuar su traslado definitivo e incorporación a la Planta de Personal Docente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3249 DE 2025.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 05909 FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL 2025”**

Que de acuerdo con los preceptos legales y los presupuestos fácticos antes transcritos, se hace necesario que este Despacho profiera el traslado de la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790, de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó al Secretario de Educación Departamental, la función de *“Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.”*

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790, escalafonada en el Grado 3AM, regida por el Decreto 1278 del 2002; docente de aula de tiempo completo en propiedad, en el área de Idioma Extranjero Inglés, de tiempo completo en propiedad, en la Institución Educativa Técnica de la Peña, ubicada en el municipio de Sabanalarga- Atlántico.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, efectuará legalmente la incorporación de la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790, a su Planta de Personal Docente en los términos y condiciones previstas en el **Convenio Interadministrativo 05909** de fecha **once (11) de agosto de 2025**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin que el traslado se perfeccione sin solución de continuidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la documentación correspondiente a la historia laboral y demás documentos de Inscripción, Reubicación y Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, deberá remitir copia del Acta de Posesión de la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790, para efectos de la exclusión de la nómina de pago de salarios y prestaciones sociales.



Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3249 DE 2025.

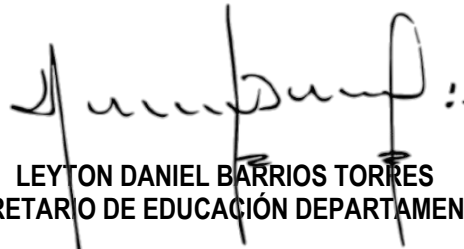
**“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 05909 FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL 2025”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Declárese la vacancia definitiva en el cargo de docente de aula de tiempo completo en propiedad, en el área de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica de la Peña, ubicada en el municipio de Sabanalarga- Atlántico.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Docente **BRIGITTE ANDREA MORRIS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1042451790y a la Institución Educativa Técnica de la Peña, ubicada en el municipio de Sabanalarga- Atlántico.

Expedida en Barranquilla, a los 20/08/2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta  
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.



  
Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co